

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*—Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán por aquélla los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMAS FINALES

*Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

**10492** RESOLUCION de 15 de marzo de 1980 de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla.

Aprobada con fecha 31 de marzo por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo el acta del concurso-oposición restringido, celebrado en esta Jefatura el día 27 de febrero próximo pasado, para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, cuya convocatoria había sido autorizada por Resolución de dicha Subsecretaría de fecha 30 de mayo de 1979, por la presente se hace público el nombre del opositor aprobado con derecho a ocupar dicha vacante y que es don Antonio Carrero Lerena, en la actualidad Caminero de la plantilla de Cádiz.

Cádiz, 15 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—V.º B.º: El Delegado provincial, Andrés Ortega Cuenillas.—6.799-E.

**10493** RESOLUCION de 8 de abril de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se hace pública la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad plazas vacantes en la escala facultativa (Arquitectos) de este Instituto.

Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación de 7 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de esta Dirección General de 4 de junio de 1979 para cubrir en propiedad cinco plazas vacantes, tres en turno libre y dos en turno restringido, dándose un plazo de quince días para interponer reclamación contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción y publicación de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, sin haberse presentado ninguna, esta Dirección General, eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y corrige los errores observados en la misma.

*Corrección de errores*

Donde dice: «Allanegui Burriel, Guillermo José. 17.831.913»; debe decir, Allanegui Burriel, Guillermo José. 17.831.913.

Donde dice: «Freigedo Alemperte, Alfredo. 4.561.113»; debe decir, «Freigedo Alemparte, Alfredo. 4.561.113».

Donde dice: «Vela del Río, Francisco Javier. 51.117.128»; debe decir, «Yela del Río, Francisco Javier. 51.117.128».

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

**10494** RESOLUCION de 15 de abril de 1980 de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada.

Aprobada con fecha 31 de marzo por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo el acta del concurso-oposición restringido, celebrado en esta Jefatura el día 27 de febrero próximo pasado, para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, cuya convocatoria había sido autorizada por Resolución de dicha Subsecretaría de fecha 30 de mayo de 1979, por la presente se hace público el nombre del opositor aprobado con derecho a ocupar dicha vacante y que es don Antonio Carrero Márquez, en la actualidad Capataz de Cuadrilla de la plantilla de Cádiz.

Cádiz, 15 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo, V.º B.º: El Delegado provincial, Andrés Ortega Cuenillas.—6.800-E.

**10495** RESOLUCION de 22 de abril de 1980 de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Administrativos, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 311 de 28 de diciembre de 1979.

Terminado el plazo concedido por la Resolución de 25 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 4 de abril), por la que se hacía pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Oficiales Administrativos, vacantes en este Organismo, se hace pública la lista definitiva que es la siguiente:

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Alemán Vega, Antonio Nicolás	42.730.457
2	Alvarez Pérez, Benjamín	43.265.090
3	Benítez Santana, José	43.242.838
4	Betancor Melián, Juliana M. Dol.	43.280.001
5	Cabrera Costa, Agustín Luis	42.785.094
6	Cabrera Cruz, Antonio	43.257.787
7	Cañas Peano, Genoveva	42.791.916
8	Carreños Rodríguez, Antonia	42.792.173
9	Cabellos Pérez de Tena, Roberto Emilio.	50.797.238
10	Déniz Ortega, María Dolores Francisca	42.574.112
11	Domínguez Gutiérrez, María Dolores	42.700.079
12	Espino Angulo, Agueda	42.808.836
13	Fabelo Santana, Pedro	42.623.200
14	Falero Maillo, Francisco de Padua	43.242.666
15	Figueroa Falcón, María Teresa	42.754.166
16	García Barrera, José Juan	42.788.320
17	García Rodríguez, Domingo	42.746.103
18	González Domínguez, María de las Nieves.	42.731.534
19	González Rodríguez, José Demetrio	42.767.852
20	Hernández Correa, Angeles	42.808.318
21	Hernández Correa, Dulce Nombre	43.641.533
22	León González, María de los Angeles	43.263.511
23	Llorca Domínguez, María	42.547.513
24	Marrero Delgado, Luis Fernando	42.733.709
25	Martin Méndez, Ramón	43.261.249
26	Medina Medina, Esteban Aurelio	42.699.416
27	Monzón Santana, Cornelia	43.251.211
28	Navarro Suárez, María Dolores	43.650.947
29	Padrón Rivas, María Teresa	42.812.049
30	Peñate Ramos, Isabel	42.750.871
31	Pérez Déniz, Román Esteban	43.248.567
32	Pérez Rodríguez, José Máximo	42.145.892
33	Pérez de la Santa Cruz, Juan Antonio	42.786.819
34	Pino del Casimiro, Francisco Alberto	42.759.911
35	Roca Doreste, Rita María	42.794.705
36	Rodríguez Cruz, Herlinda	42.791.005
37	Rodríguez Medina, María del Pilar	42.774.383
38	Rodríguez Pérez-Galdós, Francisca S.	42.787.715
39	Rodríguez Ramírez, José	42.736.955
40	Romero Muñoz, Antonio	28.433.917
41	Ruiz Aguilera, Rafaela	25.941.356
42	Ruiz Rodríguez, Antonio Isidro	42.751.909
43	Ruiz Rodríguez, María Dolores	42.813.182
44	Sánchez Díaz, Manuel	42.617.041
45	Sánchez Mallebre, José Ramón	42.373.684
46	Sánchez Rodríguez, Felipe Eleuterio	43.243.800
47	Sansón Fernández, Ana María	42.696.793
48	Santana García, Isabel María	42.760.961
49	Santana Martell, Luis Miguel	42.764.573
50	Santana Nuez, Cristóbal	42.845.938
51	Suárez Rodríguez, José Juan	42.764.580

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y

Urbanismo, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en la base 4.5 de la convocatoria. Las Palmas de Gran Canaria, 23 de abril de 1980.—El Presidente.

10496

**RESOLUCION de 12 de mayo de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, INCE, sobre corrección de errores padecidos en la publicación de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala Administrativa.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 10 de mayo de 1980, la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, de fecha 4 de junio de 1979, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas vacantes en la Escala Administrativa de este Organismo, se observan y se hace preciso corregir los siguientes errores observados:

En la base 2.<sup>a</sup> Requisitos de los aspirantes; su último párrafo dice:

«Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento», y habiéndose padecido error por omisión de «de la a) a la f)», el referido último párrafo debe decir:

«Todos los requisitos anteriores de la a) a la f) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento».

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

## MINISTERIO DE EDUCACION

10497

**ORDEN de 14 de marzo de 1980 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores especiales de Escuelas de Maestría Industrial.**

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores especiales de Escuelas de Maestría Industrial, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores especiales de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes de los Institutos Politécnicos Nacionales y Centros Nacionales de Formación Profesional, que figuran en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero, así como las que puedan producirse en el presente concurso de traslados de los Profesores especiales que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores especiales que se encuentren en servicio activo.

b) Los supernumerarios que deseen reingresar en el servicio activo como Profesores especiales.

c) Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1980 cumplan, como mínimo, un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

Tercero.—Estarán obligados a concursar:

a) Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso un destino con carácter provisional.

b) Quienes cesen en la situación de supernumerarios o procedan de las de excedente forzoso o suspenso. Los Profesores citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición, los aspirantes comprendidos en el apartado a) de este punto tercero solicitarán los Centros a que aspiran consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Cuarto.—Se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan participar en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos, aquél

a cuya plantilla pertenezca el Profesor especial en el momento de concursar.

Quinto.—A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia siempre que soliciten todos los Centros convocados en el concurso de traslado dentro de la localidad a la que aspiren ejercitar dicha preferencia.

Sexto.—Los aspirantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y simultáneamente de los documentos necesarios reseñados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados en la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El modelo de instancia se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales y Oficina de Tasas del Ministerio (Alcalá, 34). No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro General del Ministerio de Educación o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Institutos Politécnicos Nacionales y Centros Nacionales de Formación Profesional no son Centros de los previstos en el citado artículo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia con los mismos números de código y provincia con que figuren en el anexo II de la Orden de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero).

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia a la que pertenece, se considerará anulada la petición. Cuando no exista concordancia entre el original y el duplicado de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que se remite al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación.

Los Profesores especiales que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, lo harán constar en sus instancias marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de Centros deben consignar, en primer lugar, como afectos a su derecho preferente, todos los Centros de la misma localidad en que radicaban aquellos que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación los de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellos fuera del derecho preferente.

En el caso de que no soliciten los Centros de la localidad sobre la que deseen solicitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Octavo.—Los concursantes, a los efectos de la adjudicación de plazas, se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos alegados, que se computarán conforme se señala en el anexo a la presente convocatoria.

Noveno.—Una vez confeccionadas las relaciones de concursantes por el orden correspondiente, se procederá a formalizar la Orden de aprobación del concurso de traslados y adjudicación de los destinos.

Décimo.—En el caso de que se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º Mayor tiempo de servicios en propiedad en el Cuerpo a que corresponda el concurso.

2.º Mayor edad.

Undécimo.—Los Profesores especiales excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

1.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.